

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE LA: *“la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 26 de julio de 2022” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Primero. Téngase por recibido a los autos un oficio No. CAJ/LXIII/680/2024 con 2 anexos recibido a las 13:47 trece horas con cuarenta y siete minutos, del día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Walter Alfonso Espinosa Huerta en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien comparece dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/43/2023. Agréguese los documentos en comento a los autos del presente expediente para su constancia legal.

Segundo. Téngase a la autoridad responsable por realizando las siguientes manifestaciones:

“Tener al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por mi conducto, por informando que se encuentra realizando actos tendientes a dar cumplimiento a la sentencia de mérito. ...”

Con relación a ellas, dígasele al Congreso del Estado que las mismas serán tomadas en consideración, al momento de que este Tribunal Electoral se pronuncie sobre el cumplimiento o incumplimiento de la Sentencia dictada el día 16 dieciséis de mayo de la presente anualidad.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.